



## **SOCIEDAD DE ACOOPIADORES DE GRANOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

ROSARIO DE SANTA FÉ 231 - 3º PISO - OFICINA Nº 7 - X5000ACE - CÓRDOBA  
TELEFONOS: (0351) - 5359802/03/04 - FAX: (0351) - 4238234

WEB: [www.acopiadorescba.com](http://www.acopiadorescba.com)  
E-MAIL: [socacopcba@acopiadorescba.com](mailto:socacopcba@acopiadorescba.com)

### **TRANSPORTE DE CEREALES**

#### **DECRETO N° 240/2011**

#### **PROYECTO DE REGLAMENTACIÓN DEL CAPÍTULO II DE LA LEY PROVINCIAL DE TRANSPORTE N° 8.669**

Estimados Socios.

El día 13 de Abril del corriente esta institución participó de una reunión en el Consejo de Transporte Automotor de Carga Agropecuaria de la Provincia de Córdoba, convocados por el Sr. Secretario de Agricultura, Ing. Héctor Fontán y el Sr. Subsecretario de Transporte, Cr. Edgar Pérez, con el objeto de exponer y consensuar los ajustes en relación al Decreto N° 240/2011, (que al día de la fecha se encuentra firmado por el Sr. Gobernador pero no publicado en el Boletín Oficial), mediante el cual se pretende reglamentar el Capítulo II de la Ley Provincial de Transporte N° 8.669.

En dicha oportunidad manifestamos todas las objeciones de nuestra institución, aclarando en primer lugar que entendemos que corresponde aceptar que el gobierno de la Provincia de Córdoba cuente con estadísticas que reflejen la cantidad de camiones en la Provincia de cada localidad y sus titulares, incluyendo los de extraña jurisdicción, teniendo en cuenta que es facultad de la Provincia crear registros locales para trasportes que tengan origen y destino dentro de la misma. Esta institución colaboró en la adecuación posible de los distintos articulados referidos al Registro Provincial de Transportistas de cargas de cereales dentro de la Provincia.

Consensuado el punto anterior, nos opusimos terminantemente a la creación e implementación de Centros de Distribución de Cargas, no adhiriendo ni siquiera a las abultadas modificaciones que sufrió el texto reglamentario original en su Artículo 10; expusimos que el sector acopiador no firmará ningún acuerdo que signifique o dé por resultado algún tipo de creación de centros locales de control y distribución de cargas, alegando todos los motivos que nuestro Honorable Consejo Directivo expresó en su última reunión de fecha

11 de Abril de 2011, que refleja la concepción que los funcionarios de esta institución tienen al respecto.

El último proyecto, cuya copia se adjunta, quedó al estudio y consideración de la Federación Cordobesa de Transporte Automotor de Cargas (FECOTAC), quienes en próximas reuniones presentarán su posición.

Por lo percibido es evidente que nuestra postura de no aceptar este proyecto, solo para los aspectos de distribución de cargas, nos acarreara posibles conflictos en distintas localidades de la Provincia, a lo que nos prepararemos a estar prestos a solicitar la ayuda del Gobierno Provincial y de la autoridad policial, para todos los casos puntuales que puedan surgir, en un marco de reticencia por nuestra postura.

De todas maneras estimamos que una prudente selección, inclusión y acuerdos, incluso tarifarios, con los camioneros locales, desactivarán los enfrentamientos.

Mucho agradeceríamos dar lectura al proyecto que adjuntamos a los efectos de poder recabar sus sugerencias, las cuales las puede dirigir a nuestra gerencia a la dirección gerencia@acopiadorescba.com.

**- Adjuntamos texto del proyecto de reglamentación.**

Atte.  
Gerencia.